

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 4 de Febrero de 1946

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 29

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

##### COMISIÓN GESTORA

*Bases para la provisión por concurso-oposición de tres plazas de Auxiliares administrativos masculinos temporeros del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en la provincia, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas.*

1.º Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliga de 1,50 ptas. y timbre provincial de 1,00 ptas., y acompañadas de su cédula personal, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, dentro de diez días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de ser mayores de 18 años, sin exceder de 35.
- Certificación de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que imposibilite al opositor el ejercicio del empleo.
- Certificación de carecer de antecedentes penales y otra de haber observado buena conducta.
- Certificación que acredite ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja Provin-

cial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas.

f) Acompañarán también, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes, títulos y méritos que consideren oportunos, especialmente relacionados con el ejercicio del cargo.

Los concursantes que en la actualidad desempeñen plaza en esta Diputación provincial, con carácter temporero o interino, estarán exceptuados de acreditar edad, buena conducta, carecer de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encuentran acreditados tales extremos en su expediente personal.

2.º Los ejercicios de oposición serán dos: Práctico, que consistirá en un problema relativo a materia tributaria, ejercicio de mecanografía, escritura al dictado a mano y redacción de un oficio sobre tema recaudatorio y Oral: Los opositores contestarán a dos temas sacados a la suerte, en el término de media hora, del programa inserto a continuación, uno de la primera mitad del mismo y otro de la segunda.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Terminado cada ejercicio, el Tribunal examinador procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada Vocal de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida.

En igualdad de circunstancias, serán preferidos los que estén o hayan estado desempeñando igual cargo en

esta Diputación, los hijos de funcionarios en activo, jubilados y huérfanos, y los acogidos en los Hospicios o Residencias provinciales.

También serán tenidos en cuenta los informes de carácter moral, religioso y patriótico de los aspirantes.

3.º El Tribunal estará constituido por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación o Gestor en quien delegue; Gestor Delegado del Servicio Recaudatorio de Contribuciones; Sr. Interventor de la Corporación; Sr. Jefe técnico del Servicio y Sr. Secretario de la Diputación, que lo será a su vez del Tribunal examinador.

4.º El nombramiento se hará para el tiempo en que el Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado esté a cargo de la Diputación provincial, cesando cuando éste desaparezca los nombrados, sin derecho a indemnización ni recurso alguno.

5.º El Tribunal elevará a la Comisión Gestora propuesta unipersonal de plazas a proveer.

6.º Los ejercicios darán comienzo en la fecha que determine el Tribunal, transcurridos cuarenta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1946.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

##### Programa que se cita

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 3.º Administración provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 4.º Concepto de la provincia.—Diputaciones provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 5.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 6.º Régimen jurídico provincial.—Recursos contra los acuerdos de Organismos y Autoridades provinciales y casos en los que procede su suspensión.—Responsabilidad de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 7.º Presupuestos provinciales.—Su formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones provinciales.—Consideración especial de los servicios especiales.

Tema 8.º Reglamento de Funcionarios y de Régimen Interior de la Diputación provincial de León de 20 de Diciembre de 1927.—Idea general del mismo.

Tema 9.º Concepto, contenido y objeto del Servicio Recaudatorio.—De la Recaudación, sus periodos, su división y su comienzo.—De los obligados al pago en cualquiera de sus periodos.—Distintos conceptos por los que se puede tener esta obligación.

Tema 10. Idea general de la organización del Servicio Recaudatorio.—Zonas recaudatorias.—Quién tiene jurisdicción sobre ellas.—Su número y extensión en León.—Personal recaudador: sus deberes y derechos.

Tema 11. De los procedimientos de recaudación.—Recaudación por recibos en período voluntario, forma en que ha de realizarse y tramitación de la documentación correspondiente.

Tema 12. Recaudación por patentes.—Forma de realizarse.—Tramitación y registro de la documentación correspondiente.—Idea general de la recaudación en período ejecutivo de valores en recibos.

Tema 13. Idea general de la recaudación motivada por certificaciones de descubiertos.—Disposiciones comunes a toda clase de procedimientos.

Tema 14. De los elementos de Cargo y Data.—Preceptos generales.—Formación, presentación y aprobación de los elementos de Cargo.—Formación, presentación y aprobación de los elementos de Data.

Tema 15. Obligaciones de los Recaudadores en relación con la tra-

mitación y registro de ingresos.—Cuentas que han de rendir.—Liquidaciones.—Responsabilidades, sanciones y recompensas.—Preceptos generales.—Faltas administrativas cometidas por los Recaudadores y sus sanciones.—Responsabilidades contraídas por los Recaudadores en el perjuicio de valores y su sanción.—Recompensas.

Tema 16. Disposiciones que rigen a la recaudación de las contribuciones del Estado por las Diputaciones.—Idea general de las mismas.—Organización de la recaudación de contribuciones del Estado en León.—Organismos que en ella intervienen.—Actuación de cada uno de ellos.—Coordinación de los mismos.—Funciones de la Junta del Servicio Recaudatorio.—Del Jefe del Servicio, de la Oficina Central y de los Recaudadores de Zonas.—Domiciliación de pagos.—Rendición de cuentas. Recaudación ejecutiva.—291

## Jefatura de Aguas del Duero

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Venta de Baños (Palencia) durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes, las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota extrato para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Venta de Baños (Palencia), comprende las obras siguientes:

**Primero.—Captación.**—Consiste en una galería filtrante paralela en la margen derecha, aguas arriba del río Pisuerga y a unos setecientos (700) metros del puente de Tariego, a diez (10) metros de distancia de ésta y con sección visible en forma ovoide de treinta (30) metros de longitud y su sección de cero ochenta por uno veinte (0,80 por 1,20) metros, terminado en un pozo de toma de dos (2,00) metros de diámetro.

La galería será de hormigón con unos mechinales, tras los cuales se dispone un dren de piedra en seco, así como en el fondo del pozo.

La cubierta del pozo será una bóveda de hormigón.

**Segundo.—Elevación y conducción del agua.**—Desde el pozo de toma, parte la tubería a la bomba, situada en la casa de máquinas, con dimensiones suficientes para alojar los

grupos (uno de reserva); adosada a la misma está la caseta del transformador. La entrada se dispone de forma que no quede inundada por las máximas avenidas.

La tubería de aspiración y de conducción y subida al depósito tiene una longitud de mil seiscientos cincuenta con noventa (1.650,90) metros de fundición modelo corriente y de doscientos (200) m/m. de diámetro interior.

**Tercero.—Cámara de llaves y depósito de agua.**—En el lugar inmediato al depósito va la cámara de llaves provista de dos (2) llaves de paso y una (1) válvula de retención.

El depósito será elevado y de hormigón armado, sostenido por ocho (8) pilares de hormigón armado de sección circular, arrostrados a altura de cinco (5) metros.

Sobre estos pilares se dispone una viga circular y continua que sirva de soporte a la cuba, que es del tipo «Intze», con una capacidad de trescientos cincuenta (350) metros cúbicos.

La cubierta de hormigón armado, es una cúpula esférica rematada con un amplio lucernario.

La altura del fondo del depósito sobre el terreno es de diez y siete (17) metros.

**Cuarto.—Conservación.**—Conservación y reparación que se originen en las obras durante el plazo de garantía.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de CUATROCIENTAS SETENTA MIL CIENTO OVENTA Y NUEVE PESETAS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (470.199,49) y el de contrata es de QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESETAS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (537.056,67).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Valladolid, 28 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

324 Núm. 56.—154,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para proceder a la venta de dos solares sitos en el pueblo de Cuadros, y la antigua Casa Consistorial, se pone en conocimiento de todo el que pueda interesarle, que dicha venta se efectuará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el próximo día 10 de Febrero, a las once de su mañana y en pública subasta.

Cuadros, 22 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible).

295 Núm. 60.—24,00 ptas.